

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 18 DE
NOVIEMBRE DE 2015.**

--oOo--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^ª Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^ª Estela Céspedes Palomares

Ausencias:

D. Sergio Gijón Moya

Secretario :

D . Enrique Fernández Cazallas.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las once horas del día dieciocho de noviembre de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^ª Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Exmca Diputación Provincial de Ciudad Real, que doy fe.

No asiste, habiéndose excusado previamente D. D. Jacinto Arriaga Arcediano

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE
2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 9 de noviembre de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 9 de noviembre de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencia de segregación a instancia de D.....

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., solicitando la preceptiva autorización municipal para la segregación de la finca registral 10771 con una superficie de 238 has 79 a y 17 ca en las siguientes fincas:

	HECTAREAS	AREAS	CENTIAREAS	CORRESPONDENCIA CATASTRAL
FINCA 1	4---	53---	2---	PARCELAS 4,5 Y 7 POL 26
FINCA 2	47---	38---	97---	PARCELAS 34 Y 40 POL 25
FINCA 3	52---	55---	73---	6 HAS 36 A PARCELA 21 POL 27 46 HAS 19 A Y 73 CA PARCELA 14 POL 26
RESTO FINCA MATRIZ	134---	31---	45---	99 HAS 82 A Y 89 CA PARCELA 5 POL 28 34 HAS 48 A Y 56 CA PARCELA 21 POL 27

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 165.1-A) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, artículo 35 del Decreto 242/2004, de 27-07-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Argamasilla de Calatrava y normas complementarias y generales de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al solicitante, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, según lo solicitado y de conformidad con el plano croquis adjunto, la preceptiva licencia municipal para la segregación de la finca rústica registral 10771, conforme a la tabla anterior.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la presente licencia se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

2.2.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del

Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D^a. ..., para “reformas en patio y remodelación de piscina, cambio de gresite, revestimiento de piedras y reforma de depuradora”, en el inmueble sito en C/Haya nº49, con un presupuesto estimado y base imponible de 6.800,00 euros.

II.- A D. ..., para “abrir hueco en la fachada de 2,50x2,20 metros para poner una puerta de cochera”, en el inmueble sito en calle Torillo nº34, con un presupuesto estimado y base imponible de 600,00€.

III.- A D. ..., para “desmontar tejado y poner chapa en la misma estructura”, en la vivienda sita en C/Mayor nº12, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.200,00 euros.

IV.- A D. ..., para “apertura e instalación de puerta de cochera”, en la vivienda sita en C/Almodovar, nº118, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.100,00 euros.

V.- A D^a. ..., para “ampliación red para el suministro de gas natural, con las siguientes características: Canalización: 73,89 m Polietileno 90 mm; Acometidas: 1 uds 2,5 m Polietileno 32 mm”, en C/Escuelas nº2, con un presupuesto estimado y base imponible de 3.222,74 euros. De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones por valor de 500 euros.
- Reparaciones con asfalto en caliente, coordinar trabajos con Policía Local y Urbanismo.
- Tomar las debidas medidas de protección sobre todo para peatones.

VI.- A D^a. ...), para “ampliación red para el suministro de gas natural, con las siguientes características: Canalización: 139 m Polietileno 90 mm; Acometidas: 1 ud 2 m Polietileno 32 mm”, en C/Prensa, nº3, con un presupuesto estimado y base imponible de 5.948,51 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones por valor de 1.000 euros.
- La reposición será con asfalto en caliente en calles o con mismo material en otros casos.
- Deberá coordinarse con policía local y urbanismo antes de iniciar los trabajos.
- Tomar las debidas medidas de seguridad para peatones.

VII.- A D^a. ... para “ampliación red para el suministro de gas natural, con las siguientes características: Canalización: 58 m Polietileno 110 mm; Acometidas: 1 ud 2 m Polietileno 32 mm”, en C/Mayor nº66B, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.531,28 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones por valor de 400 euros.
- Reposiciones con asfalto en caliente.
- Coordinar trabajos con Policía Local y Urbanismo.
- Tomar medidas de protección sobre todo para peatones.

VIII.- A D^a. ... para “ampliación red para el suministro de gas natural, con las siguientes características: Canalización: 23,99 m Polietileno 90 mm; Acometidas: 1 ud 2,4 m Polietileno 32 mm”, en C/Pinto nº27, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.113,34 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones por valor de 300 euros.
- La reposición en viales será con asfalto en caliente.
- Deberá coordinar los trabajos con Policía Local y Urbanismo antes del inicio de los trabajos.
- Tomar las debidas medidas de seguridad para peatones.

IX.- A D^a. ... para “ampliación red para el suministro de gas natural, con las siguientes características: Canalización: 83,98 m Polietileno 110 mm; Acometidas: 1 ud 1,5 m Polietileno 32 mm”, en C/Mayor nº87, con un presupuesto estimado y base imponible de 3.606,23 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones por valor de 500 euros.
- Reposiciones igual a los suelos existentes.
- Deberá coordinar los trabajos con Policía Local y Urbanismo.
- Tomar las debidas medidas de protección para peatones.

X.- A D. ..., para “picado y posterior maestreado rugoso con cemento de 27 m² de fachada de tapia y colocación de una puerta principal”, en C/San Pablo nº18, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.200,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1 - Instancia suscrita por D. ..., en representación de

VISTA la instancia suscrita por D. ... y domicilio a efectos de notificaciones en ..., solicitando autorización municipal para la utilización de la Casa de Cultura el día 17 de enero de 2016, así como para la colocación de publicidad temporal en el mobiliario urbano.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a la entidad ...) a utilizar la Casa de Cultura el día 17 de enero de 2016, para la realización de actividad cultural, así como a la colocación de publicidad temporal con las siguientes condiciones:

1. Deberá aportar previamente un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que pudieran producirse como consecuencia del desarrollo de su actividad.
2. Deberá dejar el local en las mismas condiciones que a su entrada, procediendo a la limpieza del mismo.
3. Deberá retirar la publicidad en el plazo de 48 horas desde la realización de la actividad.
4. No podrá cobrar entrada por la asistencia del público.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., mediante la cual comunica al Ayuntamiento que teniendo el vehículo de su propiedad, con matrícula 3654-BDW, respecto al cual tenía reconocida la exención de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por sufrir el sujeto pasivo del mismo y titular del vehículo una incapacidad permanente en el grado ..., solicita el cambio de exención al vehículo con matrícula 8141-HVT.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y CONSIDERANDO lo dispuesto en el art.93 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado concediendo la exención del impuesto correspondiente al vehículo con matrícula 8141-HVT.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la exención que hasta la fecha venía disfrutando el interesado por el vehículo matrícula 3654-BDW

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.3.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia presentada por D. ..., solicitando la pintura de sobre frente a la cochera con número 528 de placa de vado permanente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, así como la Ordenanzas Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

VISTO el informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del solicitante y conceder pintura de sobre frente a la cochera con número 528 de placa de vado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal

3.4.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., de esta localidad, solicitando el fraccionamiento en doce mensualidades del Impuesto por incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana con número de expediente 080/2015.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad , adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar en parte la solicitud del interesado y autorizar el fraccionamiento de la cuota tributaria resultante del expediente de liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 080/2015, en doce mensualidades.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.5.- Instancia suscrita por D. ...

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial el Cabezuelo, ..., de esta localidad, solicitando poder colocar en la fachada de la Fábrica 5 bancos y 10 maceteros (uno a cada lado de cada banco).

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad , adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar la solicitud del interesado y autorizar la colocación en la Fábrica 5 bancos y 10 maceteros (uno a cada lado de cada banco).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.6.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial el Cabezuelo, calle manzanares, parcela 6, de esta localidad, solicitando poder colocar cartel anunciante de instalaciones en el entorno de la fotografía adjuntada.

Visto el informe de los servicios municipales, y visto que no es de aplicación la legislación de carreteras, al tener la vía la consideración de calle, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar la solicitud del interesado y autorizar la colocación de cartel anunciante de instalaciones en el entorno de la fotografía adjuntada, no obstante, la validez de la presente autorización queda condicionada a que por el peticionario se obtenga previamente la autorización de la propiedad

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

V. DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL PARA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMSILLA DE CALATRAVA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE ESPERA.

Por la Junta de Gobierno, se acuerda que el tribunal de selección del referido procedimiento selectivo, esté compuesto por:

Presidente:

Titular: D^a. María de los Angeles Horcajada Torrijos, Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Suplente: D^a. María del Carmen Montoto Rojo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Corral de Calatrava.

Secretario:

Titular: D. José Antonio Sancho Calatrava, Secretario-Interventor de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Suplente: D^a. María del Prado Pérez de los Reyes, Secretaria-Interventora de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Vocales:

Titular: D. Aurelio Sánchez Cuidad, Interventor del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.
Suplente: D^a. María José Rojas Sánchez, Secretaria-Interventora de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real

Titular: D. Miguel Ángel Gimeno Almenar, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Suplente: D. Antonio Santillana Fernández, Secretario-Interventor de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Titular: D. Ángel Trapero Rico, Secretario-Interventor de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Suplente: D^a. Inmaculada Fernández Jiménez, Secretaria-Interventora de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las once horas y treinta minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Fdo.: Enrique Fernández Cazallas.